

CUADERNOS

POLITICA EXTERIOR ARGENTINA

ZONAS FRANCAS

Fernando RUILOVA

Serie: Docencia N° 63
Rosario, junio de 2001

CERIR



ARGENTINA

“CUADERNOS DE POLITICA EXTERIOR ARGENTINA”

ISSN 0326-7806 (edición impresa)
ISSN 1852-7213 (edición en línea)

DIRECTOR: Dr. Alfredo Bruno BOLOGNA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

CONSEJO DE REDACCION: Master Anabella Busso (CONICET)
Dra. Miryam Colacrai (CONICET)
Dra. Gladys Lechini de Álvarez (CONICET)
Lic. Gustavo Marini (U.N.R.)

CONSEJO ASESOR: Prof. Celestino del Arenal (España)
Prof. Juan Gabriel Tokatlian (Argentina)
Prof. Jack Child (Estados Unidos de América)
Prof. Eduardo Ferrero Costa (Perú)
Prof. Héctor Gros Espiell (Uruguay)
Prof. Helio Jaguaribe (Brasil)
Prof. Carlos Juan Moneta (Argentina)
Prof. Luciano Tomassini (Chile)

Dirección Nacional de Derecho de Autor: Exp. N° 044395/2000

Publicación propiedad de PROMOPEA
Canje: biblioteca-cerir@unr.edu.ar
Página web: www.cerir.com.ar

ADDRESS OF CHANGE - CORRESPONDENCIA Y CANJE:
CENTRO DE ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES DE ROSARIO
C.E.R.I.R.
San Juan 4290
2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA
TEL/FAX.: 54-341-4201231

CENTRO DE ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES DE ROSARIO

CERIR

Iniciado en 1985 como grupo de trabajo e investigación en el ámbito docente de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, el **CERIR** concreta su labor en un proyecto conjunto presentado al CONICET, que fue creciendo desde entonces, con la incorporación de investigadores y becarios. Los trabajos elaborados se conocen a través de la publicación periódica "Cuadernos de Política Exterior Argentina". Los cuales también se encuentran abiertos a la participación de docentes e investigadores ajenos al CERIR que deseen presentar temas referidos a los proyectos de investigación mencionados.

En 1992 el **CERIR** diseña un Programa de Investigación cuyo objetivo es el seguimiento de la Política Exterior Argentina, concretándose en 1994 con la publicación conjunta de la obra "La Política Exterior del Gobierno de Menem. Seguimiento y Reflexiones al promediar su mandato". En 1998 se publicó el segundo tomo que incluye el período comprendido entre 1994 y julio de 1997.

Desde su origen, el grupo de investigación del **CERIR** desarrolló actividades de transferencia de resultados de sus apoyos a través de la docencia en carreras de grado y post grado. En 1996 se organizó dentro del ámbito del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) la Maestría en Integración y Cooperación Internacional de la UNR, con la presencia de graduados y becarios de los países miembros del MERCOSUR y de otros países iberoamericanos (dentro del programa MUTIS) y participa en el programa de la red ALFA-DEIMPIR (Desarrollo Económico e Institucional mediante Procesos de Integración Regional) con becarios y profesores latinoamericanos y europeos.

Todo esfuerzo fue posible gracias a la colaboración de Instituciones, funcionarios, académicos y medios de comunicación que permitieron el avance del proyecto inicial.

Dr. Alfredo Bruno Bologna
Director del CERIR

ZONAS FRANCAS

Fernando RUILOVA*

ÍNDICE

Introducción	2
Reseña histórica	3
Tipos generales de Zonas Francas	4
Diferencia entre ZF, TAG y TAE	5
Tipos particulares de ZF	5
Factores competitivos de una ZF	6
Opciones de ZF	7
Incentivos generalmente disponibles	7
¿Por qué ZF en la Argentina?	8
Ley 24.331 de ZF	8
Beneficios aduaneros y fiscales de las ZF argentinas	10
Régimen de explotación	10
Aspectos Laborales	12
Caducidad	12
Situación de las ZF actualmente	12
Bibliografía	15

* Ayudante alumno de la Cátedra Comercio Exterior, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objetivo brindar un aporte docente y bibliográfico a la *Cátedra de Comercio Exterior*, en la Carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, en una de las temáticas de mayor actualidad en el contexto del comercio internacional.

Los miembros de la Cátedra consideramos que el estudio que se adjunta brinda un aporte significativo en la ausencia de trabajos actualizados que sistematicen la temática de las zonas francas.

Esperamos que el mismo se constituya en un aporte didáctico para la bibliografía de la Materia.

Prof. Dra. Graciela Bonomelli
Profesora de la Cátedra de Comercio Exterior

RESEÑA HISTORICA

Para comenzar con el tema de Zona Franca, es menester hacer una pequeña reseña del desarrollo de este concepto.

Para comenzar diremos que la existencia del término Zona Franca posee varias décadas de antigüedad, pero no es menos cierto que recién hace aproximadamente 90 años ha comenzado a observarse un desarrollo más notorio del término, vinculado este al progresivo avance de la importancia del comercio internacional, y a los avances registrados en los últimos años en los medios de transporte y comunicaciones.

La *primera generación* de Zonas Francas (en adelante ZF) se dirigía particularmente al comercio, no se tenían en cuenta operaciones de producción industrial y se encontraban sumamente ligadas a los medios de transporte existentes en la época. “Así, hasta fines de los años 50, el concepto de ZF era simple de definir. Consistía en un área (normalmente en un puerto o intersección de vías férreas) bajo el control de aduanas, en el que se podían almacenar, empaquetar, reempaquetar, etiquetar y transbordar las mercancías.”¹

La *segunda generación* de ZF la encontramos en los años 60 y 70, en los cuales se pensó brindarle mayor importancia al desarrollo industrial para la exportación. “En Shanon (Irlanda 1959) es donde fue introducida la idea de una Zona Franca Industrial o Zona de Procesamiento de Exportaciones, como más tarde se la llamó. Consistía en un área limitada, cercada y controlada por aduana, donde se podían importar materias primas, insumos, maquinarias y equipos para ser procesados y exportados, libres de impuestos, tasas, restricciones al comercio y de otro tipo.”²

Esta *segunda generación* estaba ligada a una idea de transporte multimodal, y no se encontraba limitada a un puerto de ultramar.

Actualmente nos encontramos ante el desarrollo de una *tercera generación* de ZF en la cual se le brinda mayor importancia a los servicios relativos al comercio internacional y actividades telemáticas.

¹ Oscar Madoery, Zonas Francas. Desarrollo regional y exportaciones., Ad Hoc, 1996

TIPOS GENERALES DE ZONAS FRANCAS

Debido a las particulares experiencias en el desarrollo de ZF nos encontramos con diversos tipos de ZF, los términos más utilizados para definir una ZF serán los siguientes:

- **Zona Franca Comercial:** Vinculada a un puerto o aeropuerto, diseñada para el manejo de carga general y por contenedores, para el comercio de importación y exportación, almacenamiento, empaquetamiento, reempaquetamiento, depósito y distribución de mercadería (ej. Hamburgo).
- **Zona Franca Especial:** En gran parte es un instrumento muy flexible de renovación urbana y, por lo tanto, de interés para un consorcio financiero, compañías constructoras, o desarrollistas inmobiliarias (ej. Liverpool, Manchester).
- **Zona Económica Especial:** Concepto utilizado para designar un área geográfica bajo condiciones económicas particulares –que la distinguen del resto del territorio– donde las empresas privadas y los inversores extranjeros son autorizados a localizarse, gozando de algunas prerrogativas, como la exención de impuestos. El concepto de ZEE fue utilizado en China desde 1978 y más recientemente está siendo utilizado por países de Europa del Este (ej. Shenyang o Tianjin en China).
- **Zona de Servicios Financieros:** Pensadas para actividades financieras offshore; principalmente para atraer bancos, firmas contables, compañías de transporte por vía marítima, compañías de seguros y reaseguro y demás servicios. Las multinacionales recurren a estas zonas para consolidar cuentas y reducir las obligaciones impositivas en el país de origen (ej. Dublín).
- **Zonas de Comercio Exterior:** Es el concepto utilizado en los Estados Unidos. Allí alrededor del 70% de los productos que pasan a través de las zonas estadounidenses han tenido como destino el mercado interno, con lo que son zonas de importación, como definición principal, aunque en los últimos años se observan allí también cambios en el sentido de utilizarlas como instrumentos para aumentar las exportaciones.
- **Maquiladoras:** Es el régimen utilizado principalmente en México. No presenta restricciones a la repatriación de beneficios y dividendos. Allí es posible tener una empresa con 100% capital extranjero. Las plantas maquiladoras gozan de libertad para importar maquinarias, equipamientos, piezas, materias primas y otros componentes, con la condición de que se utilicen para producir para la exportación.

² Idem

La reducción de tasas e incentivos dependen del tamaño de la empresa, el interés que la industria representa y el monto del capital a invertir.

- Zonas de Procesamiento de exportaciones: Desarrolladas para incrementar las exportaciones de un país o una región, generando fuentes de trabajo e ingreso de divisas (ej. Shannon –Irlanda-, Masan –Corea-).³

DIFERENCIA ENTRE ZF, TAG Y TAE

El código aduanero en su artículo expresa que una ZF es un “ámbito dentro del cual la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción y extracción no están gravadas con el pago de tributos, salvo las tasas retributivas de servicios que pudieren establecerse, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico”.

En tanto que un Territorio Aduanero General (TAG): “es aquel en el cual es aplicable el sistema general de preferencias arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones”⁴

En lo que respecta al Territorio Aduanero Especial (TAE) “o área aduanera especial es aquel en el cual es aplicable un sistema especial arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y a las exportaciones.”⁵

TIPOS PARTICULARES DE ZF

Aquí nos encontramos con tres formas específicas de ZF, las cuales serían:

- ZF de almacenamiento: La mercadería arribada a esta zona está en espera, habiendo solo sido admitida para proseguir un ulterior destino, por lo que durante su estadía se permitirá toda manipulación que no implique su transformación. El art. 596 del Código Aduanero la define como “aquella en la cual la mercadería solo fuere admitida en espera de un destino ulterior. En la misma, la mercadería solo puede ser objeto de las operaciones necesarias para asegurar la conservación, y de las manipulaciones ordinarias destinadas a mejorar su presentación o su calidad comercial o a acondicionarla para el transporte, tales como división o reunión de

³ Idem

⁴ Código Aduanero, artículo 2, apartado 2

bultos, formación de lotes clasificación y cambio de embalaje.”En esta circunstancia, también establece el citado artículo que la mercadería puede ser objeto de transferencia.

- **ZF comercial**: “Es aquella en la que además de realizarse las actividades descriptas para la zona francas de almacenamiento, las mercaderías pueden ser comercializadas, utilizadas o consumidas en la misma zona. En ella se pueden construir bodegas, arrendar espacios para almacenamiento y se podrá efectuar todo tipo de transacciones comerciales, inclusive la reexportación de la mercadería en tránsito.”⁶
- **ZF industrial**: El art. 597 del Código Aduanero prevé que “cuando las actividades productivas desarrolladas en un áreas franca lo justificare, el poder ejecutivo podrá establecer un régimen de estímulo a las ventas de mercadería originaria de dicha área que se destinare al extranjero”- En este sentido está permitido que los bienes destinados a las exportación no paguen ningún derecho aduanero, mientras que el pago corresponderá en caso de que ingrese al territorio de la nación y se le aplicaran los derechos de importación.

FACTORES COMPETITIVOS DE UNA ZF

- **Estabilidad política y económica**: Para la instauración de una ZF es menester que la región en la cual se ubique, presente estabilidad de gobiernos, seguridad jurídica y una política económica acorde con las expectativas volcadas sobre un ZF.
- **Excelentes transportes y comunicaciones**: La región en donde se planea la radicación de una ZF debe contar en sus inmediaciones con los medios necesarios para el correcto desenvolvimiento de la ZF, deberá contar con rutas, aeropuertos y ferrocarriles que estén en condiciones de absorber un constante movimiento de cargas.
- **Buena accesibilidad a los grandes mercados**: En este sentido sería conveniente que el lugar elegido cuente con un mercado grande en las cercanías, es necesario también que el punto anterior sea cumplido de la mejor manera posible.
- **Infraestructura de servicios básicos y avanzados de soporte**: Este punto está referido a que se cuente con confiables servicios de energía eléctrica, gas, agua,

⁵ Código Aduanero, artículo 2 apartado 3

⁶ Makuc Adrián, Ablín Eduardo; Comercio Exterior, cap. 3, inc. 8; Ed. Errepar; 1997

etc. y además que posea los medios de comunicaciones acordes (DDI, DDN, Internet, etc.).

- ***Fuerza de trabajo adecuada y capacitada:*** En este caso sería aconsejable que la ZF se encuentre en cercanías de un área urbana con los medios educacionales necesarios para poder ofrecer una mano de obra que cumpla con los requisitos de las empresas radicadas en la ZF.

OPCIONES DE ZF

- Públicas, privadas o mixtas: este punto está referido a la composición del concesionario de la ZF, en donde nos podemos encontrar con que puede ser enteramente pública o privada, o en su defecto mixta con diversos porcentajes de participación.
- Genéricas o especializadas: nos referimos al destino que se tenga previsto, puede ocurrir que se encuentre limitado a una determinada tarea o área productiva o bien que sea de un uso amplio.
- Enclave o conexiones con la economía regional: El destino generalmente es el de funcionar en conexión con la economía regional dentro de la cual se encuentra, es muy poco probable que encontremos en la actualidad una ZF cerrada a la participación con la economía regional.
- Exportación / Importación: puede estar destinada a alguna de estas actividades en particular o a ambas.

INCENTIVOS GENERALMENTE DISPONIBLES

Los incentivos que en general encontramos en todas las ZF existentes en el mundo serían los siguientes:

- Exención de IVA para importación y exportación
- Beneficios para la inversión en equipamientos, maquinarias y edificios
- Tasa preferenciales de impuestos a las ganancias
- Seguridad para prevenir ingreso de productos libres de impuesto al TAG.

¿POR QUÉ ZF EN LA ARGENTINA?

En un contexto de alta competitividad en el comercio internacional, el empleo de las ZF estaría destinado a cubrir una necesidad presente en el país, falta de competitividad; y en consonancia con un cambio en la conciencia de diferentes actores económicos y políticos en lo relativo al impulso a las actividades exportadoras.

La experiencia internacional nos enseña que la actuación de la ZF obtuvo tantos fracasos como éxitos. Si bien no representan una fórmula de éxito asegurado, la presencia de diversos factores competitivos nos brindan una cabal muestra de las posibilidades que tienen las ZF de ser empleadas para el desarrollo de una región.

Otro punto a considerar son los cambios que se vienen efectuando en el estado argentino, en el cual luego de un largo período de centralización estatal, se tiende cada vez más a una política de descentralización; y el surgimiento de nuevas políticas públicas de asistencia a la competitividad de las empresas en el comercio internacional. Las exportaciones contribuyen a la generación de empleo directo e indirecto, además crean demanda que se suma a la local, para los productos de una región,. Por otro lado, mejorar las exportaciones trae aparejado la necesidad de instrumentar medidas para solucionar las actuales deficiencias del sector exportador.

Nos encontramos ante la perspectiva de que en el futuro, los cambios que en la actualidad se presentan en las formas de inversión, las nuevas tecnologías y los modelos de organización y gestión, donde se impulsa la flexibilidad y descentralización operativa; nos permitan ver el surgimiento de necesidades que pueden ser satisfechas en un área relativamente pequeña que cuente con todos los factores necesarios e este efecto.

LEY 24.331 DE ZF

En nuestro país el régimen de ZF está reglado por la ley 24.331 sancionada en el año 1994, se plantea que la meta que debe cumplimentar un ZF es la de servir de base para un proceso de desarrollo regional integrado, guiado por la actividad exportadora.

Esta ley faculta al poder ejecutivo nacional a crear en el territorio del país una ZF por provincia, sumadas a las ya existentes (ZF La Plata, ZF Santafesina en Villa Constitución y ZF Concepción del Uruguay). Está previsto en carácter excepcional que el ejecutivo

nacional cree adicionalmente cuatro ZF “a ser ubicadas en aquellas regiones geográficas que por su situación económica justifiquen la necesidad de este instrumento de excepción”.⁷

Una provincia, para instaurar un régimen de ZF, debe firmar un convenio con el poder ejecutivo nacional al efecto, este convenio debe ser avalado por la legislatura provincial mediante una ley en tal sentido.

El régimen de ZF está pensado en la forma de servir de polos de desarrollo, para ello se prevé la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en el área, para de esta manera potenciar el desarrollo de la economía de cada región.

En la consecución de este fin se tiene previsto que no regirán restricciones económicas ni se aplicarán los depósitos previos a las operaciones de comercio internacional que se desarrollen desde y hacia las ZF. El ministerio de economía y obras y servicios públicos, debe elaborar un listado que indique las mercaderías alcanzadas por esta excepción.

El art.4 fija los objetivos de las ZF.

1. Impulsar el comercio y la actividad industrial exportador
2. Aumentar la eficiencia y disminuir los costos de las actividades que allí se desarrollen.
3. Atraer nuevas inversiones
4. Generar fuentes de trabajo

La ley 24.331 prevé las siguientes actividades:

- En las ZF se pueden desarrollar actividades de almacenaje, comerciales de servicios e industriales para la exportación (art.6).
- Bienes de capital que no registren antecedentes de producción en la Argentina, pueden ser fabricados en ZF e introducidos al Territorio Aduanero General.
- Las mercaderías pueden ser objeto de manipulaciones, mejoras de presentación, de calidad, acondicionamiento, división o reunión en bultos, formación de lotes, clasificación, cambio de embalaje, transferencia. También pueden ser objeto de transformación, elaboración, combinación, mezcla o cualquier otro perfeccionamiento, para ser destinadas exclusivamente a terceros países (art.7).
- Ausencia de restricciones económicas para la introducción hacia o extracción desde las ZF, a las operaciones de comercio internacional (art.8).

⁷ Ley 24.331, art.2

BENEFICIOS ADUANEROS Y FISCALES DE LAS ZF ARGENTINAS

La ley 24.331 establece los siguientes beneficios que pueden adquirir las empresas dentro de una ZF.

1. Exención de tributos a la importación y exportación (art.24 y 25)
2. Eximición de impuestos sobre los servicios básicos (telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, cloacas, desagües), prestados dentro de la ZF (art. 26).
3. Libre introducción de toda clase de mercaderías y servicios, con la sola excepción de armas, municiones, y otras especies que atenten contra la morar, la salud, la sanidad vegetal y animal, la seguridad y el medio ambiente (art.33).
4. Ausencia de restricciones económicas para operaciones en divisas (art.36).
5. Libre concurrencia de prestaciones de servicios (bancarios, financieros y de seguros, telecomunicaciones) en la ZF.
6. Estadía de mercaderías sin límite de tiempo.
7. Pago diferido de derechos: los derechos aduaneros se pagan solamente cuando la mercadería importada ingrese al Territorio Aduanero General.

REGIMEN DE EXPLOTACIÓN

En el régimen de explotación se tiene previsto la creación de los siguientes entes:

- Comisión de evaluación y selección: es un ente creado por la provincia, que dependerá del poder ejecutivo provincial. Tendrá a su cargo según el art. 14 "a) Elaborar y elevar para su aprobación a la autoridad de aplicación el reglamento de funcionamiento y operación de la ZF, e que deberá comprender los siguientes aspectos –plazo, modalidad y condiciones de la concesión de la explotación,- los causales de revocación, -las sanciones por incumplimiento,- características, tasas y cargos de los servicios prestados en la zona y las condiciones contractuales para la admisión de los usuarios; b) llamar a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación, c) evaluar técnica y económicamente los proyectos que presenten los candidatos a la explotación de la zona; d) adjudicar la concesión con aprobación de la autoridad de aplicación, e) cumplir requisitos que pudiera establecer la reglamentación."

- Comité de vigilancia: según el art. 16 debe: “a) promover la radicación de actividades destinadas a la innovación tecnológica que conduzcan a un mayor afianzamiento de los mercados externos; b) remitir toda la información que requiera la autoridad de aplicación, y servir a la misma como órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre las actividades de la ZF; c) fiscalizar la provisión de información estadística adecuada, oportuna y suficiente, sobre los principales indicadores comerciales y económicos de la ZF requerida al concesionario y usuario, la que será de libre consulta; d) evaluar el impacto regional de la ZF y articular su funcionamiento con los planes provinciales y municipales, a cargo de las empresas usuarias que la generes; e) fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario a cargo de la explotación de la ZF y en su defecto informar a la autoridad de aplicación sobre las mismas; f) auditar periódicamente las medidas de vigilancia y control necesario de accesos y límites de la ZF, g) percibir del concesionario un derecho por la concesión bajo forma de un apago único o en un canon periódico; h) garantizar la concurrencia de los usuarios en el acceso e instalación de la ZF conforme al reglamento de funcionamiento y operación, atender y dar respuesta a sus reclamos; i) hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, el reglamento de funcionamiento y operación, las normas internas de la ZF y los acuerdos de concesión y operación; j) velar por el cumplimiento de las normas sobre la conservación del medio ambiente y en especial el tratamiento de los efluentes en la ZF; k) las demás que le atribuya la reglamentación de la presente ley.”
- Concesionario: según el art. 20 de la ley de ZF, “el o los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones: a) realizar las obras de infraestructura y conexiones de servicios básicos en la ZF que sean aprobados por la comisión de evaluación y selección y la autoridad de aplicación, b) alquilar a los usuarios lotes para la construcción de edificios destinados a las distintas actividades. No podrá cederse el uso de la totalidad del área a un solo usuario (...); c) celebrar toda clase de contratos relacionados con sus actividades; d) urbanizar, proyectar y construir edificios para las distintas actividades permitidas en la ZF; e) dictar y modificar su propio reglamento interno con aprobación del comité de vigilancia, ajustado a la legislación reglamentaciones vigentes; j) asegurar la prestación de servicio de agua, gas, luz y telecomunicaciones, fuerza motriz, calor, refrigeración o cualquier otra clase de servicios necesarios para las operaciones, negociaciones y actividades de la ZF; h) cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento y operación y el reglamento interno; i) remitir la información necesario a las memorias periódicas de operación de la ZF; así como cualquier otro dato estadístico o de información que requiera el comité de vigilancia; j) el concesionario será solidariamente responsable con los usuarios que transgredan la legislación aduanera y las reglamentaciones de la ZF ; k) las demás que le atribuya la reglamentación de la ley.”

ASPECTOS LABORALES

En lo que respecta a las reglamentaciones laborales, la ley expresa que se emplearía el mismo régimen vigente para el territorio aduanero general. Sin embargo es menester resaltar que en lo referente al sistema de seguridad social no se expresa nada, particularmente acerca de las rebajas de las contribuciones patronales existentes a nivel regional. Sin embargo como se expresa que se aplicará el sistema vigente en el territorio aduanero general en materia laboral, es posible inferir que los empleadores de ZF gozarán de las respectivas rebajas en función de la localización de las mismas.

CADUCIDAD

Establece el art. 44 modificado por la ley 24.756, que el derecho al establecimiento quedará sin efecto si las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación no comienzan a efectuarse dentro de los 24 meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la ZF.

SITUACION DE LAS ZF ACTUALMENTE

En la actualidad las ZF no han tenido el desarrollo esperado, a excepción de la ZF de La Plata que ya viene operando desde hace bastantes años, las restantes ZF prácticamente no registran un gran movimiento.

A esto debe sumársele el hecho de que existían disputas en los referente a las concesiones especiales que se le habían brindado a la ZF de Gral. Pico, estas concesiones radicaban en el hecho de que a esta ZF se le concedía básicamente los siguientes beneficios:

- “Industrialización: hasta ahora la introducción de productos industrializados en una ZF hacia la Argentina estaba prohibido, con la excepción de bienes de capital que no registren antecedentes de producción en la Argentina. Con el decreto 285/99, ZF La Pampa podrá fabricar cualquier producto e introducirlo al territorio sin limitaciones. Además podrán introducirse mercaderías en proceso para su terminación industrial en la zona, y destinarla luego al mercado interno. Esto está prohibido para el resto de las ZF (...).

- Impuestos Nacionales: se elimina para la ZF LA Pampa la tasa de estadística que representa un 3% del valor FOB de la mercadería (...).
- Impuestos provinciales: las provincias que adhirieron a la Ley de ZF, estaban impedidas a efectuar exenciones de sus impuestos provinciales y municipales.
- Legislación laboral: las contribuciones patronales en la ZF de La Pampa, se reducen al 100% (...).
- Competencia administrativa: ahora ZF La Pampa dependerá de la Jefatura de Gabinete de Ministros.”⁸
- Un principio de solución se dio con el decreto 954/2000 en el cual se establece que la importación para consumo de mercaderías producidas en la ZF La Pampa al territorio aduanero general o al territorio aduanero especial estará sujeta al tratamiento arancelario vigente para extrazona y al de la ley 19640.

ZONAS FRANCAS
Régimen Legal: Ley 24.331
Funcionando al 8-2000

Provincia/Ubicación	Organismo	Contacto	Dirección
Buenos Aires La Plata	Ente de administración y Explotación Zona Franca La Plata	Dr. Carlos ALVAREZ y/ o Ernesto Marino	Don Bosco e Irigoyen 2do. Piso (1995) ENSENADA
San Luis- Justo Daract	Comité de Vigilancia	Lic. Alejandro Rubén CAÑADAS	Pte. Illía y Junín 3er. Piso (5700) SAN LUIS Te. 02652-42727/471286

Sin funcionar

Provincia	Organismo	Contacto	Dirección
1-Catamarca Tinogasta (Debe licitar)	Comisión de Evaluación y Selección	Dr. Jorge O. ZAFE	República 480 7mo. Piso (4700) CATAMARCA Te: 03833-437783
2- Córdoba Córdoba (En licitación)	Comisión de Evaluación y Selección	Dra. Rosi NEMIROVSKY	A. Belgrano 347 PB (5000) CORDOBA Te. 0351-252680

⁸ Revista Zona Franca, número 14, mayo/ junio de 1999

3-Corrientes Paso de los Libres (Debe Licitar)	Comisión de Evaluación y Selección	-	Colón 614 (3230) P. DE LOS LIBRES e-03772-421728
4- Chaco San Fernando (Debe Licitar)	Comisión de Evaluación y Selección	-	Güemes 120 1er. Piso (3500) RESISTENCIA Te. 037722-443051
5- Chubut Comodoro Rivadavia (En Licitación)	Comisión de Evaluación y Selección	Lic. LEW	Av. Rivadavia 440 (9000) C. RIVADAVIA Te: 0297-4442088/44446000
6-Entre Ríos Concepción del Uruguay (En Construcción)	Instituto Zona Franca Concepción del Uruguay	Cont. Oscar COLOMBO y/o Cont. Gustavo SOLANAS	Eva Perón 38 1er. Piso (3660) CONC. DEL URUGUAY Te. 03442-42703
7- Formosa Clorinda (En Licitación)	Comisión de Evaluación y Selección	Ing. Héctor MORALES	Belgrano 878 1er. Piso (360) FORMOSA Te. 03717-430827
8- Jujuy Perico y Puma (En Adjudicación)	Comisión de Evaluación y Selección	Ing. Héctor MORALES	San Martín 450 2do. Piso (4600) JUJUY Te. 03882-4221332/4221333
9- La Pampa Gral. Pico (En Licitación)	Comisión de Evaluación y Selección		Centro Cívico 3er. Piso (6300) SANTA ROSA Te. 02954-433282
10- La Rioja Felipe Varela (En Licitación)	Comisión de Evaluación y Selección	Ing. Domingo DASSO	H. Irigoyen 148 2do. Piso (5300) LA RIOJA Te. 03822-453605/03
11-Mendoza Luján de Cuyo (En Construcción)	Comisión de Evaluación y Selección	Dr. Mariano VIERA	Casa de Gobierno 1er. Piso Cpo. Central (5500) MENDOZA Te. 0261-4492240
12-Misiones Pto. Iguazú (Falta Licitar)	Comisión de Evaluación y Selección	Sr. Ricardo VELY	Córdoba 2167 PB (3300) POSADAS Te. 03752-447585
13-Neuquen Zapala (En Licitación)	Comisión de Evaluación y Selección	Cont. María Inés TUR	Av. Argentina 245 1er. Piso (8300) NEUQUEN Te. 0299-4430602
14-Río Negro Sierra Grande (En Adjudicación)	Comisión de Evaluación y Selección	Lic. AVAREZ COSTA	Belgrano 555 (8000) VIEDMA Te. 02920-425011
15- Salta Güemes (En Licitación)	Comisión de Evaluación y Selección	Sr. Gustavo PORTAL	Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg (4400) SALTA Te. 0387-430427/870
16-San Juan Jachal (En adjudicación)	Comisión de Evaluación y Selección	Ing. AUBONE	Ed. 9 de julio 3er. Piso Mitre y Jujuy (5400) SAN JUAN Te. 0264-4272227
17-Santa Cruz Río Gallegos-Caleta Olivia (Adjudicación)	Comisión de Evaluación y Selección	Arq. Julio DE VIDO (Ministerio de Economía)	Av. Julio A. Roca 696 (9400) RIO GALLEGOS Te. 02966-420094
18-Santa Fe V. Constitución (En Adjudicación)	Instituto Zona Franca Santafesina	Lic. Oscar MADOERY y/ o Dr. Omar FERREIRA	San Martín 1378 (2929) VILLA CONSTITUCIÓN Te. 03400-471876
19- Sgo. del Estero Frías (En	Comisión de Evaluación y		Av. Belgrano Sur 555 (4200) SGO.DEL

Adjudicación)	Selección		ESTERO Te. 0385-4213478
20- Tierra del Fuego Río Grande (En Adjudicación)	Dcción Gral. de Industria y Comercio		Lasserre 74 (9410) USUAHIA Te. 02901-423404
21-Tucumán Cruz Alta (En Construcción)	Comisión de Evaluación y Selección	Brig. Oscar JULIA	25 de mayo 90 PB (400) S. M. DE TUCUMAN Te. 0381-42245563

FUENTE: Elaboración propia. Informes varios

BIBLIOGRAFÍA

- Madoery, Oscar; Zonas Francas. Desarrollo regional y exportaciones; Editorial Ad-hoc; nov. 1996
- Ley 24.331 de Zonas Francas
- Makuc, Adrián Ablin, Eduardo: Comercio Exterior; Editorial Errepar; nov. 1997
- Revista Zona Franca: número 14; mayo/ junio de 1999
- Boletín de Comercio Exterior; 6-10 de noviembre de 2000
- Página web del gobierno de la Provincia de Jujuy, www.jujuy.gov.ar